



Ministerio
de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, 21 ABR. 2025

2025-5-1-0000845

VISTO: la actuación del artista no residente denominado "Toquinho" el 8 de marzo de 2025 en el Centro de Convenciones de Punta del Este, Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 30 de enero de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

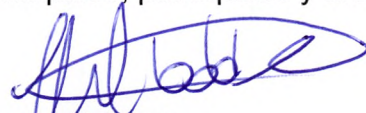
ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

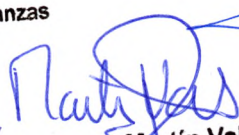
RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Toquinho" el 8 de marzo de 2025 en el Centro de Convenciones de Punta del Este, Departamento de Maldonado.

2º) Notifíquese, publíquese y archívese.


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas


Ing. Pablo Menoni
Ministro
Ministerio de Turismo

ASUNTO 0020

MS/A-NV